



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO PERÍODO 2025-2027"

ANTUCO, 06 NOV 2025

008628

DECRETO ALCALDICIO

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661 del 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- El Decreto Alcaldicio N°9220 de fecha 30.12.2024, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2025.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad de Antuco presenta la necesidad de contar con un Servicio de Mano de Obra especializada y no especializada para realizar las labores de que permitan el adecuado funcionamiento de los diferentes recintos y dependencias Municipales, como también calles, aceras, sistemas de aguas lluvia, mobiliario urbano, paraderos, garitas, etc, que determine la Dirección de Obras, entre otras labores de apoyo logístico en actividades sociales, comunitarias, culturales, deportivas, recreativas, ferias, emergencias comunales, labores de mantención bienes nacionales de uso público que determine el municipio, así como posibles podas y roces, así como limpieza de canales y como otras actividades que permita la ley y que determinen la Alcaldesa, la persona encargada de Emergencias, la DOM (Director de Obras, Jefe de obras, o encargado de SS.GG).
Es por ello que se requiere contratar los servicios que permitan materializar dichas iniciativas mediante el Llamado a Licitación Pública, según lo dispuesto en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.
- Solicitud N°83 del 29.08.2025 desde la Dirección de Obras Municipales para la Contratación de Servicios Generales para la Municipalidad de Antuco, según Términos Técnicos de Referencia adjuntos.
- Lo dispuesto en el Capítulo IX, Artículos 57, 58 y 59 de la Ley 19.886 que dice: "El procedimiento de Convenio Marco contemplado en el numeral 3, letra d) del artículo 7, tendrá lugar para la adquisición de bienes y/o servicios por un monto superior a 100 unidades tributarias mensuales"...que persigue la eficiencia y ahorro en los costos de transacción en el suministro directo de bienes o servicios estandarizados a los organismos públicos, con demanda regular y transversal. Se procede a realizar las consultas en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, donde se observa que el Servicio requerido, No se encuentra Disponible. Por esta razón y de acuerdo a instrucción de la Administración Municipal y para dar cumplimiento al requerimiento, se formulan las Bases Administrativas y Bases Técnicas para realizar llamado a Licitación Pública.

DECRETO:

- LLÁMESE** a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO PERÍODO 2025-2027" por un Monto Máximo Total de **\$424.000.000.-** (Cuatrocientos veinticuatro millones de pesos) impuesto incluido. Financiado con Presupuesto Municipal.
- APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de llamado a Licitación Pública para la contratación de los servicios requeridos antes mencionados.



BASES ADMINISTRATIVAS
“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO PERÍODO 2025-2027”

1. GENERALIDADES

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para la “**CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO PERÍODO 2025-2027**” que permita garantizar la adecuada conservación y mejoramiento de Dependencias Municipales, Espacios Públicos, Recintos Deportivos y Recreativos de la Comuna de Antuco, como también calles, aceras, sistemas de aguas lluvia, mobiliario urbano, paraderos, garitas, etc, como también labores de apoyo logístico en actividades sociales, comunitarias, culturales, deportivas, recreativas, ferias, emergencias comunales, labores de mantención bienes nacionales de uso público que determine el municipio, posibles podas y roces, así como limpieza de canales y otras actividades que permita la ley y que determine la Alcaldesa, la persona encargada de Emergencias, la DOM (Director de Obras, Jefe de obras, encargado de SS.GG y/o DAOMA). Todo ello, de manera oportuna, continua y preventiva mediante la contratación de mano de obra especializada o no especializada, contribuyendo a la mejora sostenida de la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

El presente proceso licitatorio se encontrará regido por lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Nuevo Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°661 del 12.12.2024 del Ministerio de Hacienda, por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y Aclaraciones de la Propuesta y Orden de Compra del Portal Mercado Público.

Presentándose el requerimiento en Líneas independientes, según el siguiente cuadro:

LÍNEA	DESCRIPCION
1	GLOBAL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

Los requisitos y condiciones para la ejecución de la contratación serán indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, las cuales serán publicadas en el Sistema de Información en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl

1.2 PRESUPUESTO

El Presupuesto Máximo Disponible para ejecutar la Contratación de los Servicios requeridos, corresponde al Monto de **\$424.000.000.- (Cuatrocientos veinticuatro millones de pesos)** impuesto incluido, financiado con Presupuesto Municipal.

Disponiendo como **Monto Máximo para el Primer Año \$212.000.000 (Doscientos doce millones de pesos) impuesto incluido**, el cual incluye el reajuste anual de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor IPC determinado por el INE, la cual deberá ser informada por el Contratista, durante la vigencia del contrato.

1.3 TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta, la cantidad de recursos necesarios para la entrega de los productos, incluyendo todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato.

Las propuestas se presentarán en idioma español, en Pesos Chilenos, sin incluir IVA, ni reajuste alguno y con todos sus antecedentes y en los formatos proporcionados por el municipio vía Portal Mercado Público. Incluyendo en él, todas las exigencias y especificaciones solicitadas para entregar los productos en las condiciones establecidas por las presentes Bases de Licitación y sus respectivas Líneas.



2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 que dice: "Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16... que No tengan causal de Inhabilidad". Por lo tanto, todos los oferentes deberán encontrarse en estado **HÁBIL**, la cuál será verificada mediante consulta de la respectiva Ficha del Proveedor.

Según lo indicado en el párrafo 2 del Capítulo IX que regula la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, en el artículo 51 se establece que se conformarán Uniones Temporales de Proveedores (UTP) compuestas, **exclusivamente**, por **MIPYMES**, para ofertar en caso de licitaciones o Convenio Marco, o suscribir un contrato, en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad, considerando que su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación o prórroga.

Sin embargo, de acuerdo al artículo 55 de **manera excepcional**, una Unión Temporal de Proveedores podrá constituirse sin limitaciones por tamaño de empresa, solo para los efectos de los procedimientos de contratos para la innovación o de diálogo competitivo.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 52 que dice: "El acuerdo, en que conste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por **ESCRITURA PÚBLICA** al momento de Ofertar, puesto que, la Presente Licitación Pública involucra un Monto Aproximado de 6.200 UTM... **debiendo establecerse en el instrumento que formaliza la unión, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.**

Por otro lado, de acuerdo al artículo 53 **cada integrante** de la UTP deberá encontrarse **HÁBIL** en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado.

Por último, de acuerdo al artículo 54, respecto de cada proceso y al momento de la presentación de la oferta los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores, **NO** podrán participar en otra.

3. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán entregar la información solicitada **en los formatos entregados por la Municipalidad** adjuntos a la publicación de esta licitación en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en Anexos Administrativos, Anexos Técnicos y Anexos Económicos.

a) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- ✓ Formulario de Identificación del Oferente, ver ANEXO 1-A

Para Personas Jurídicas, deberá Adjuntar a su Oferta, Fotocopia Simple de Escritura Pública y Estatuto Actualizado, Fotocopia Simple de la Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, o certificados emanados del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, si las sociedades o empresas se han constituido al amparo de la Ley 20.659.

Todo lo anterior con fecha menor o igual a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- ✓ Formulario de Identificación de Unión Temporal de Proveedores UTP, ver ANEXO 1-B-**Obligatorio** (En caso de Existir), donde deberá Adjuntar la respectiva Imagen de la Escritura Pública ante Notario.
- ✓ Formulario de Declaración Simple de Aceptación de Condiciones, ver ANEXO 2-**Obligatorio**
- ✓ Formulario de Declaración Simple de Programa de Integridad y Ética Empresarial (Adjuntar Programa y Medio de Verificación de su Difusión), ver ANEXO 3- **Obligatorio** y considerado como **Criterio de Evaluación**. Art.17 Dec.661
- ✓ Garantía de Seriedad de la Oferta- **Obligatorio**



b) **ANTECEDENTES TÉCNICOS**

- ✓ Formulario de Declaración de Distancia del Contratista y Cantidad de Trabajadores inscritos en OMIL Antuco, ver ANEXO 4 -**Obligatorio**
- ✓ Formulario Remuneraciones del Personal y Mejores Condiciones de Empleo, ver ANEXO 5 -**Obligatorio**

✓ **ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

- ✓ Formulario Propuesta Económica, ver ANEXO 6 -**Obligatorio**

4. **GARANTÍAS**

4.1 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Según lo dispuesto en el Artículo 52 del Decreto 661 que Aprueba nuevo Reglamento de la Ley 19.886, señala que "La Entidad licitante requerirá, excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las **5.000 UTM**, la constitución de garantías de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato...no excederá de un 3% del monto de la licitación"

Las garantías podrán otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza...entregadas de forma física o electrónicamente...

Los documentos para garantizar lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, considera las siguientes características:

Monto:	\$1.000.000
Monto Total del Contrato:	\$424.000.000 IVA Incluido
Plazo de Vigencia:	60 Días Hábiles posterior al Cierre de las Ofertas
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE ANTUCO - RUT: 69.250.900-5
Glosa:	PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA EN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID: _____ "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO"
Unidad Monetaria:	Pesos Chilenos
Condición:	Pagadera a la Vista e Irrevocable
Tipo de Garantía:	Instrumento Financiero que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva tales como: Certificado de Fianza, Boleta de Garantía y Vale Vista
Formato Garantía:	Física o Electrónica, éste último deberá Ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y su reglamento
Plazo de Entrega:	Ingresar antes de la Fecha y Hora de Cierre de las Ofertas
Lugar de Entrega:	Municipalidad de Antuco ubicada en Calixto Padilla N°155 Comuna de Antuco VIII Región Vía Electrónica: Deberá Adjuntarla a su Propuesta en la Plataforma www.mercadopublico.cl

Según el Artículo 53 sobre la Devolución de las garantías de seriedad. "La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de **10 DÍAS** contados desde la notificación de la resolución que declare la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación". Sin embargo, este plazo podrá extenderse en el caso de seleccionar una siguiente oferta según puntaje obtenido o si el seleccionado desistiese de celebrar el respectivo contrato.

4.2 **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO**

Según lo dispuesto en el Artículo 121 del Decreto 661 que Aprueba nuevo Reglamento de la Ley 19.886, señala que "La constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM y alcanzará un cinco por ciento del precio final Neto ofertado por el Adjudicatario...Tratándose de la prestación de servicios, las garantías del cumplimiento del contrato deberán asegurar, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes...y permanecerán vigentes hasta sesenta días hábiles después culminado los contratos...



Las garantías podrán otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza...entregadas de forma física o electrónicamente...

Los documentos para garantizar lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, considera las siguientes características:

Monto:	5% del Monto Neto Ofertado por el Adjudicatario
Monto Total del Contrato:	\$424.000.000 IVA Incluido
Plazo de Vigencia:	90 Días Hábiles posterior a la Finalización del Contrato
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE ANTUCO - RUT: 69.250.900-5
Glosa:	PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID: _____ "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO"
Unidad Monetaria:	Pesos Chilenos
Condición:	Pagadera a la Vista e Irrevocable
Tipo de Garantía:	Instrumento Financiero que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva tales como: Certificado de Fianza, Boleta de Garantía y Vale Vista
Formato Garantía:	Física o Electrónica, éste último deberá Ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y su reglamento
Plazo de Entrega:	Al momento de Suscribir el Contrato entre la Municipalidad de Antuco y el Proveedor del Servicio Adjudicado
Lugar de Entrega:	Municipalidad de Antuco ubicada en Calixto Padilla N°155 Comuna de Antuco VIII Región

Según el Artículo 124 del Reglamento de la Ley 19.886, sobre el **Cobro** de la garantía, se señala que "En caso de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las **obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores**, en el caso de contrataciones de servicios, la Entidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitraria alguna".

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Entidad licitante pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor", previo Informe emitido por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) aprobado por Decreto Alcaldicio y el cual será publicado en el Sistema de Información, haciendo efectivo el cobro de la Garantía.

5. PLAZOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y CIERRE DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

6. PLAZOS DEL CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Según lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento, las ofertas deberán ser enviadas por Oferentes y recibidas por la Entidad licitante a través del Sistema de Información. Excepcionalmente, en los casos establecidos en el artículo 115 del mismo Reglamento, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la Entidad licitante y en los plazos que correspondan, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por una Comisión de Evaluación designada para el efecto, quien propondrá a la Alcaldesa la adjudicación de la licitación o el rechazo de las ofertas.



8. **COMISIÓN EVALUADORA**

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal de la Municipalidad de Antuco, para la revisión del contenido de los antecedentes de las ofertas que se presenten, pudiendo rechazar aquellas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

La comisión estará conformada por los siguientes funcionarios o sus respectivas subrogancias vigentes, pudiendo modificarse mediante Decreto Alcaldicio, siendo éstos:

N°	NOMBRE	RUT	CARGO
1	Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe de Obras
2	Cristian Formandoy Bustos	18.401.719-9	Director SECPLAN
3	Vicente Higuera Mellado	15.627.969-2	Administrador Municipal

9. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES**

El análisis y evaluación de las propuestas será realizado por la Comisión Evaluadora dentro de los **10 días hábiles** siguientes al **Acto de Apertura**.
La evaluación se basará en las pautas, criterios y factores establecidos en la tabla adjunta, los cuales serán ponderados en una escala de **1 a 7**.

Considerándose en este proceso licitatorio, los siguientes Criterios y sus respectivas Ponderaciones:

N°	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Oferta Económica	40%
2	Distancia del Contratista y Cantidad de Trabajadores inscritos en OMIL Antuco	15%
3	Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración	20%
4	Experiencia del Oferente	15%
5	Programa de Integridad y Ética Empresarial	5%
6	Cumplimiento de Requisitos Formales	5 %
	TOTAL	100 %

FÓRMULA EVALUACIÓN: Oferta Económica x **40%** + Distancia Contratista y Cantidad de Trabajadores OMIL Antuco x **15%** + Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración x **20%** + Experiencia del Oferente x **15%**+ Programa de Integridad x **5%**+ Cumplimiento de Requisitos Formales x **5%**= **100% PONDERACIÓN**

9.1. **OFERTA ECONÓMICA**

En este criterio se evalúa el precio total de la adquisición mediante el “**ANÁLISIS DE MÍNIMO PRECIO**”, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente formula:

Puntaje Evaluación Criterio N°1: (Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7 x **40%**
Cálculo en Base a Monto Impuesto Incluido

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el **menor precio ofertado**.



9.2. DISTANCIA DEL CONTRATISTA Y CANTIDAD DE TRABAJADORES INSCRITOS EN OMIL ANTUCO

9.2.1 Distancia del Contratista

Se evaluarán la distancia donde pertenece el contratista, mediante la presentación de Documentación de su Domicilio Comercial, con la finalidad de contar con la cercanía necesaria en caso de reuniones, resolver problemas, etc. Asignándole los siguientes puntajes indicados en la tabla:

Criterio	Puntaje
Domicilio Comercial en la Comuna de Antuco	7
Domicilio Comercial en la Provincia de Bio-Bío	5
Domicilio Comercial en la Región del Bio-Bío	3
Domicilio Comercial Otras Regiones	1

El proveedor deberá indicar su Domicilio Comercial, adjuntando como medio de verificación el Rol Único Tributario de la Empresa, Certificado de Domicilio de la Empresa, Boletín Comercial, Certificado de Estatuto Actualizado y/o Comprobante de Pago de Patente Comercial

Puntaje Evaluación **Distancia Contratista**: Puntaje Obtenido según Tabla x **50%**

9.2.2 Cantidad de Trabajadores Inscritos en OMIL Antuco

Se evaluará el compromiso de contratación a trabajadores inscritos en OMIL, mediante la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Se compromete a Contratar 11 personas inscritas en OMIL de la Municipalidad de Antuco	7
Se compromete a Contratar a 9 ó 10 personas inscritas en OMIL de la Municipalidad de Antuco	4
Se compromete a Contratar a 7 u 8 personas que se encuentren inscritas en OMIL de la Municipalidad de Antuco	3
Se compromete a Contratar al menos 5 ó 6 personas inscrita en OMIL de la Municipalidad de Antuco	2
No se compromete a Contratar a personal inscrito en OMIL de la Municipalidad de Antuco	1

Puntaje Evaluación **Trabajadores inscritos en OMIL Antuco**: Puntaje Obtenido según Tabla x **50%**

Obteniéndose lo siguiente:

Puntaje Evaluación Criterio N°2: [Puntaje Ponderado del Ítem **Distancia del Contratista (50%)** + Puntaje Ponderado del Ítem **Cantidad de Trabajadores (50%)**] x **15%**



9.3. MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

La Municipalidad de Antuco impulsa la mejora de las condiciones de empleo y remuneración de las personas a contratar para ejecutar Servicios Habituales, que en este caso corresponde al personal para la Mantención de las Áreas Verdes de la Comuna, incorporando como Criterio de Evaluación aquel que comprometa mejores remuneraciones a los trabajadores prestadores del servicio.

Para ello, el Oferente deberá indicar el **SUELDO LIQUIDO** mensual por la jornada laboral máxima vigente. Considerando que las asignaciones que se pagaran en forma permanente al trabajador no estén sujetas a cambios ni condiciones.

Adicionalmente se considerará un Aguinaldo de **FIESTAS PATRIAS** pagado entre el mes de Agosto y Septiembre y un Aguinaldo de **NAVIDAD** pagado entre el mes de Noviembre y Diciembre de cada año, durante la vigencia del contrato.

La oferta **NO DEBERÁ SER INFERIOR AL VALOR PROMEDIO INDICADO** en las presentes bases. En caso de ofertar un valor menor a lo indicado, la oferta será rechazada, declarándose inadmisibile. Cada labor tendrá una ponderación especial dentro de éste criterio y de acuerdo a lo siguiente:

LABOR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	REMUNERACIÓN LÍQUIDA PROMEDIO (Por Trabajador)
TRABAJADOR MULTIFUNCION	05	\$680.000
TRABAJADOR ESPECIALIZADO	04	\$720.900
SUPERVISOR CHOFER	02	\$846.450

Para calcular el puntaje obtenido, se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Oferta Remuneraciones para Trabajador Multifunción: (Oferta Evaluada / Oferta Máxima Presentada) x 7 x 50%
Puntaje Oferta Remuneraciones para Trabajador Especializado: (Oferta Evaluada / Oferta Máxima Presentada) x 7 x 25%
Puntaje Oferta Remuneraciones para Supervisor Chofer: (Oferta Evaluada / Oferta Máxima Presentada) x 7 x 25%

Obteniéndose finalmente:

Puntaje Evaluación Criterio N°3: [Puntaje Ponderado de la Oferta Remuneraciones para Trabajador Multifunción (50%) + Puntaje Ponderado de la Oferta Remuneraciones para Trabajador Especializado (25%) + Puntaje Ponderado de la Oferta Remuneraciones para Supervisor Chofer (25%)] x 20%

9.4 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente deberá indicar su Experiencia en base a los contratos ejecutados en el Rubro de Servicios Generales, dentro de los últimos **48 MESES**, acreditadas por mandantes públicos y/o privados, a través de actas, certificados o contratos ejecutados o contratos en ejecución u órdenes de compra en estado Aceptada o Recepción Conforme. De acuerdo a los datos solicitados en ANEXO N°7.



Sólo se considerará una experiencia con tope de **a 6 años** contados desde la fecha de inicio del servicio (con su respectiva acreditación) hasta la fecha de cierre de la presente licitación.

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Experiencia Acreditada de 48 meses o más	7
Experiencia Acreditada de 36 a 47 meses	5
Experiencia Acreditada de 24 a 35 meses	3
Experiencia Acreditada de 12 a 23 meses	1
Experiencia Acreditada menor a 12 meses o Sin Experiencia	0

Puntaje Obtenido x **15%**
Finalmente para Aplicar la Fórmula según las Ponderaciones

9.5 PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

En este criterio se evalúa si el proveedor ha adoptado un Programa de Integridad y Ética en su empresa, con el propósito de minimizar riesgos asociados a actos de Corrupción y que sus trabajadores estén en conocimiento de ello.

El Oferente deberá presentar documentos o registros de verificación de la Difusión del Programa como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar que lo indique. Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta Programa con Comunicación	7
Presenta Programa sin Comunicación	3
No Presenta Programa	1

Puntaje Obtenido x **5%**
Finalmente para Aplicar la Fórmula según las Ponderaciones

9.6 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

En este criterio se evalúa si el proveedor ha cumplido con la presentación de TODOS los Antecedentes necesarios para la correcta Evaluación de su oferta y No requiera solicitar Aclaratorias, Documentos Adicionales o Complementarios a través del Sistema de Información. Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Oferta cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación	7
Oferta No cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación	1

Puntaje Obtenido x **5%**
Finalmente para Aplicar la Fórmula según las Ponderaciones



10. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS OFERTAS:

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Público en los plazos establecidos en la ficha.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Técnicas y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma durante el proceso de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

Los Oferentes serán responsables de revisar en dicho portal, las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las consultas y respuestas, como otras aclaraciones (en caso de existir), pasan a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación, las cuales se publicarán en el Sistema de Información, por medio de un Decreto Alcaldicio.

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

11. ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El artículo 56 establece que la entidad licitante podrá solicitar antecedentes para subsanar errores u omisiones formales en que hayan incurrido los oferentes. En particular, las certificaciones o documentos omitidos podrán ser presentados siempre que hayan sido emitidos con anterioridad al cierre del plazo para la presentación de ofertas. Asimismo, se podrán solicitar rectificaciones para corregir diferencias detectadas, siempre que estas acciones no otorguen una ventaja indebida a algún oferente ni generen una situación de privilegio respecto a los demás competidores, garantizando así el respeto al principio de igualdad y trato equitativo entre todos los participantes.

No se considerará **Error Formal**, los errores en el **Precio** de la Oferta

12. ADJUDICACIÓN

Conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores, los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde la nota siete a la uno. De este modo y de acuerdo a la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado **será el oferente propuesto** para realizar el suministro detallado en esta licitación.

La Municipalidad de Antuco **tiene un plazo de 10 días hábiles** a contar de la fecha de apertura de la propuesta para emitir el Informe Técnico correspondiente y con **el acuerdo de la Comisión Seleccionadora de la Propuesta Pública**.

La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para **rechazar fundadamente todas las propuestas** o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni a indemnización de ninguna clase o especie por parte de los oferentes.

Para los efectos de **evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio**, al proponente que haya cumplido estrictamente con todas las exigencias de las bases y especificaciones indicadas.

Según lo dispuesto en el Artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 - El alcalde requerirá el **Acuerdo del Concejo** para Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a **500 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES**, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo...donde ha de considerarse en la presente Licitación Pública esa condición para proceder con su respectiva Adjudicación, como también para otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término...

13. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer Criterio: Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración
- 2) Segundo Criterio: Distancia Contratista y Cantidad de Trabajadores inscritos en OMIL Antuco
- 3) Tercer Criterio: Oferta Económica
- 4) Cuarto Criterio: Experiencia
- 5) Quinto Criterio: Cumplimiento de Requisitos Formales
- 6) Sexto Criterio: Programa de Integridad y Ética Empresarial



14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Lo dispuesto en el Artículo 119 del Reglamento de la Ley de Compras, que dice: "Suscripción del Contrato de Suministro y Servicio. El contratante definitivo será suscrito entre la Entidad licitante y el Adjudicatario dentro del plazo establecido en las bases, debiendo publicarse en el Sistema de Información.

Tratándose de licitaciones superiores a **5.000 UTM**, la suscripción del contrato deberá efectuarse una vez transcurrido el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados desde **la notificación de la Adjudicación**. El contrato podrá ser suscrito por medios electrónicos, de acuerdo con la legislación sobre firma electrónica.

En Base a ello y para el presente Proceso Licitatorio, la Formalización del Contrato se realizará mediante la **ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** junto a la Presentación de su respectiva **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, entre la Municipalidad de Antuco y el proveedor adjudicado.

15. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se mantendrán vigentes **HASTA 60 DÍAS CORRIDOS** contados desde el cierre de las propuestas. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación el oferente podrá desistir de ella. Si dentro de dicho plazo hubiere sido dictado el Decreto respectivo, pero hubieren transcurrido más de 75 días hábiles desde la fecha de apertura de la propuesta sin que se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, podrá también el oferente desistir de su oferta.

16. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

17. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si la orden de compra no se acepta en el plazo señalado por causas atribuibles al adjudicatario.
- c) Si el proveedor no suscribe el contrato en el plazo legal dispuesto para ello (10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación), según Art.119 Dec.661 de la Ley 19.886

18. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del Contrato comprende el período **2025 a 2027**, totalizando **24 MESES**, contados desde el día siguiente a la fecha de celebración del contrato y su respectivo Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

El valor del Contrato será reajustado Anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor IPC y con la posibilidad de extenderlo por **CUATRO MESES**, previo acuerdo de ambas partes. Emitiéndose una orden de compra ya sea para su renovación, prórroga y aumento de montos del contrato, posterior a la generación de los actos administrativos correspondientes. (Art.117 del Reglamento).

19. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Inspección Técnica directa de la correcta ejecución de los servicios contratados será realizada por la Dirección de Obras Municipales **DOM**, a través del **Profesional de Aseo, Ornato y Medio Ambiente** junto al **Encargado de Servicios Generales**, dependientes de dicha dirección y designados mediante Decreto Alcaldicio.



20. INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 135 del Reglamento, la Entidad contratante podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las cuales se establecen en las presentes bases y proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

En cuanto a MULTAS, éstas No deberán superar el 30% del precio del contrato, aplicándose en las siguientes circunstancias:

- a) El No cumplimiento de Contratación de Personas Inscritas en OMIL de la Municipalidad de Antuco, en la cantidad ofertada
- b) El No cumplimiento de las Condiciones de Empleo y Remuneraciones ofertadas
- c) No acatar las instrucciones que imparta la Inspección Técnica que realice por escrito en el libro de obras: 2.U.T.M. la que se aplicará mensualmente cada vez que no se cumpla.
- d) Por cada trabajador que no utilice su uniforme, será multado con \$20.000 por día.
- e) Por el retraso en la entrega y renovación de las prendas o artículos del uniforme señalados con \$25.000 por día de atraso.
- f) Inapropiada conducta del personal hacia la población en general, inspección técnica y funcionarios municipales, comprobado por escrito, con 3 UF por evento.
- g) No informar oportunamente los daños o desperfectos que presenten los elementos que conforman las infraestructuras públicas, con 2 UF por evento.
- h) No realizar limpieza de los desechos derivados de las labores realizadas el mismo día del servicio o como máximo al día siguiente, 1 UTM por evento.
- i) Por no realizar entrega de plan de trabajo 2 UTM por mes de atraso, en caso de acumular más de 3 meses de atraso se podrá recurrir a término anticipado de contrato por incumplimiento del contrato.
- j) La Inspección Técnica informará oportunamente al contratista las deficiencias y/o mejoras que se requieran como parte de sus obligaciones, dando como plazo hasta 2 (dos) días contados desde la fecha de recepción de la notificación. Al no existir una solución en el plazo estipulado, será sugerida cursar proceso de aplicación de la multa correspondiente.

Una vez detectado el incumplimiento, la Unidad Técnica notificará por escrito y/o electrónicamente, al proveedor respecto de la falta cometida, quién tendrá un plazo de **5 DÍAS HÁBILES** para formular sus descargos, señalando todas las circunstancias o antecedentes de la situación presentada, a través de un correo electrónico a la dirección: daoma@municipalidadantuco.cl.

Transcurrido el plazo establecido, no habiendo recibido los descargos o no habiéndolos acogido por parte de la Unidad Técnica, ésta oficiará a la Alcaldía para posteriormente Dictar el Decreto Alcaldicio que inicia proceso de aplicación de la multa. Respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad (Artículo 137).

Las multas cursadas hasta el **día 25 de cada mes**, deberán ser descontadas de la correspondiente factura emitida por el contratista, correspondiente al mes en el cual fue efectuada la penalidad, anexando, además, el oficio y decreto respectivo en la cual se cursa la multa con su correspondiente monto. Las multas cursadas después del día 25, de cada mes, se deberán descontar de la mensualidad del mes siguiente.

20.1 POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DE SUS OBLIGACIONES

La Municipalidad de Antuco pondrá término anticipadamente y en cualquier momento al contrato, cuando el contratista incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales. Sin que la enunciación que sigue sea taxativa, se entenderá que se incurre en ello, en los siguientes casos y según lo dispuesto en el Artículo 130 del Decreto 661, cuando:

- a) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato, por más de 5 días corridos, sin la autorización de la Municipalidad.
- b) Si el contratista no acatare las órdenes e instrucciones que le imparta la Municipalidad o el Mandante relacionadas con la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el respectivo contrato.
- c) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del contratista, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios.
- d) Si el contratista fuera declarado en quiebra o estuviere en notoria insolvencia.
- e) Por huelgas, suspensión de labores o paros del personal del contratista o de los subcontratistas o de los proveedores, si estos hechos provocan la paralización o el retraso del servicio, aun cuando cualquiera de tales hechos se haya originado sin intervención y con total independencia de la voluntad del contratista, quien, por sólo hecho de presentar su oferta, renuncia a invocar fuerza mayor o caso fortuito frente a la ocurrencia de cualquiera de tales sucesos.
- f) Si el proveedor o alguno de los socios, miembros del directorio o gerente del contratista, si fuere persona jurídica, fueren formalizados por algún delito que merezca pena aflictiva.



- g) Si el proveedor falleciere encontrándose pendiente parte de los servicios convenidos en el contrato.
- h) Si el proveedor se disolviera o dejare de realizar las actividades, encontrándose pendiente la ejecución de los servicios convenidos en el contrato.
- i) Si incumple el programa de trabajo del contrato y acordado con la inspección técnica.
- j) Si se advierten defectos en la ejecución del servicio.
- k) Si el contratista no brinda las condiciones necesarias de seguridad para realizar las labores a ejecutar.
- l) Si cede el contrato o cualquiera de sus obligaciones o derechos, sin la debida autorización Municipal.
- m) Si no realiza pago de cotizaciones previsionales al personal o lo realiza de manera dolosa.

Sin perjuicio de lo expuesto, se hará efectiva la garantía del contrato y se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

20.2 OTROS MOTIVOS GENERALES

a) Por decisión unilateral fundada en el interés, conveniencia o necesidad de la municipalidad.

La Municipalidad podrá poner término anticipadamente y en cualquier momento al contrato por causa no imputable al contratista, fundada en razones de interés, conveniencia o necesidades de ella, en cuyo caso se procederá a valorizar y pagar el servicio efectivamente ejecutado de conformidad al contrato y de acuerdo a la valorización de precios unitarios.

Con excepción de las sumas y valores precedentemente indicados, el contratista carecerá de todo otro derecho a reclamo o indemnización por el término anticipado que disponga la Municipalidad, condición que se entiende aceptada por el contratista por el solo hecho de presentar oferta en la licitación objeto de estas Bases.

b) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes

La Municipalidad de Antuco y el proveedor podrán acordar el término anticipado del contrato, siempre y cuando este último no tenga obligaciones pendientes o incumplidas a la fecha del término. En este evento, se valorizarán y pagarán al proveedor, de acuerdo a las estipulaciones del respectivo contrato, los servicios efectivamente ejecutados y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato. Asimismo, se hará devolución de las garantías del contrato.

c) Del fallecimiento del contratista, el término de la empresa o disolución de la sociedad.

En caso de fallecimiento del adjudicatario, persona natural, o disolución de la sociedad o término de la empresa, persona jurídica, se procederá al término anticipado del contrato y si existiera saldo a favor del adjudicatario, se pagará a los herederos, previa acreditación de calidad de tales, conjuntamente con las garantías y retenciones, luego de la suscripción del respectivo finiquito.

d) Interpretación

Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio de transferencias, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

21. PAGOS Y FORMA DE PAGO

El Contratista, deberá elaborar un expediente para ser presentado mensualmente y deberá ingresarlo en **Oficina de Partes** de la Municipalidad de Antuco, mediante Oficio Conductor.

El expediente a entregar, deberá contener los siguientes documentos, en original y una copia o fotocopia:

- a) Plan de trabajo mensual.
- b) Liquidaciones de sueldos, certificados de cotizaciones previsionales, salud, cesantía, e institución de seguridad laboral al día.
- c) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, en el cual se indique que el contratista por los trabajadores materia del presente contrato, no tiene reclamos laborales pendientes y que no registra deuda previsional de los mismos.
- d) Planilla de los trabajadores respecto a compromiso de oferta técnica, en caso que en la OMIL no exista la especialidad o el porcentaje sea menor, el contratista deberá solicitar un certificado en OMIL que justifique la situación, la planilla debe ser firmada por el "El Contratista" y visada por la Unidad Técnica Supervisora del contrato.



- e) Para el primer mes: Listado de la entrega de uniformes de trabajo, elementos de seguridad y protector polar (En temporada estival), firmado por cada trabajador, según corresponda al mes.
- f) Para proceder al pago del último mes del presente contrato, "El Contratista", deberá presentar finiquito de todo su personal suscrito ante ministro de fe competente o la inspección provincial del trabajo, acreditando que nada se adeuda por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales, salud, o cesantía u otras análogas y obligatorias.

El pago se realizará dentro los **30 DIAS**, de forma mensual y posterior a Recepción de la Factura junto a Informe de Recepción Conforme de los Servicios, el cual deberá ser gestionado por la **UNIDAD TÉCNICA**, que en este proceso licitatorio se tratará de la **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**, para posteriormente derivar toda la documentación a la Dirección de Administración y Finanzas y proceder a realizar el Pago mediante Transferencia Electrónica a la Cuenta de la Empresa Adjudicada.

21.1 DATOS PARA EMISIÓN DE FACTURA

Receptor: Municipalidad de Antuco
Rut: 69.250.900-5
Domicilio: Calixto Padilla N° 155 Antuco
Giro: Administración Pública

22. CONDICIONES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

23. TRASPASO DEL CONTRATO

Bajo ninguna circunstancia el adjudicatario podrá efectuar el traspaso total o parcial del contrato a un tercero. El incumplimiento de lo anterior, dará derecho a la Ilustre Municipalidad de Antuco para hacer efectiva las garantías del Contrato y poner término anticipado a éste en forma inmediata sin indemnización alguna para el Consultor y sin derecho a reclamo posterior.

24. ARTÍCULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



BASES TÉCNICAS

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO PERÍODO 2025-2027”

Las presentes Bases tienen como finalidad establecer los Requerimientos Técnicos para la “**CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO PERÍODO 2025-2027**”, que permita garantizar la adecuada conservación y mejoramiento de Dependencias Municipales, Espacios Públicos, Recintos Deportivos y Recreativos de la Comuna de Antuco, como también calles, aceras, sistemas de aguas lluvia, mobiliario urbano, paraderos, garitas, etc, como también labores de apoyo logístico en actividades sociales, comunitarias, culturales, deportivas, recreativas, ferias, emergencias comunales, labores de mantención bienes nacionales de uso público que determine el municipio, posibles podas y roces, así como limpieza de canales y otras actividades que permita la ley y que determine la Alcaldesa, la persona encargada de Emergencias, la DOM (Director de Obras, Jefe de obras, encargado de SS.GG y DAOMA). Todo ello, de manera oportuna, continua y preventiva mediante la contratación de mano de obra especializada o no especializada, contribuyendo a la mejora sostenida de la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

1. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

La Municipalidad de Antuco requiere contratar los siguientes servicios que se detallan a continuación, de acuerdo a las Líneas:

LÍNEA 1: GLOBAL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO

En general considera proveer el servicio para ejecutar labores de conservación y mejoramiento de Dependencias Municipales, Espacios Públicos, Recintos Deportivos y Recreativos de la Comuna de Antuco, como también calles, aceras, sistemas de aguas lluvia, mobiliario urbano y rural, paraderos, garitas, plazas, plazoletas, etc, como también labores de apoyo logístico en actividades sociales, comunitarias, culturales, deportivas, recreativas, ferias, emergencias comunales, labores de mantención bienes nacionales de uso público que determine el municipio, posibles podas y roces, así como limpieza de canales y otras actividades de mantención de áreas verdes, espacios deportivos y parques que determine el municipio, así como de mantención de árboles, poda, limpieza de canales así como otras actividades que permita la ley y que determinen la Alcaldesa, la persona encargada de Emergencias, la DOM (Director de Obras, Jefe de obras, o encargado de SS.GG) o el encargado DAOMA (Para temas de aseo, ornato y medio ambiente).

Las instrucciones serán entre el supervisor, y la contraparte del municipio y quienes se defina en el contrato, las instrucciones de labores a realizar deberán ser emitidas exclusivamente por las personas indicadas previamente, o por quienes los subroguen. y serán comunicadas al supervisor general o a quien lo subrogue, no se deberán aceptar instrucciones de personas del municipio a trabajadores, si no siguen el conducto indicado.

En caso de que una instrucción no pueda ser ejecutada por parte de la empresa contratista, se deberá dejar una respuesta por escrito de las razones por las que no es posible realizar las obras.

La presente licitación considera la ejecución de los siguientes servicios:

I. MANTENCION, REPARACION Y OBRAS MENORES

- a) Contempla labores de mantención, reparación, obras menores, habilitación, remodelación o adecuación de dependencias municipales, recintos deportivos, Sedes Sociales, equipamientos comunitarios, de propiedad del municipio, administradas por este u otras que determine la administración, de sus instalaciones eléctricas y de agua potable, en suma, toda obra o faena necesaria para el adecuado y mejor funcionamiento y operación de los diferentes recintos y dependencias Municipales.
- b) Se requiere el mejoramiento, la mantención y reparación de Espacios públicos, vías de circulación, calzadas, aceras, sistemas de aguas lluvia.
- c) Considera realizar obras de limpieza, mantención, reparación e instalación de mobiliario Urbano y Rural, juegos infantiles, maquinas ejercicios, paraderos, garitas, señaléticas de tránsito e informativas, lomos de toro, etc.



A continuación, se presentan los espacios públicos, los cuales deberán contemplarse en la cobertura del servicio, complementándose con las labores realizadas por el personal de Mantenimiento de Áreas Verdes en la Comuna de Antuco, siendo:

- 1) Parques de Abanico, incluyendo Casa de la Cultura y Juegos Infantiles de dicha localidad
- 2) Parque Villa Los Canelos
- 3) Posta Villa Los Canelos
- 4) Parque el Ral
- 5) Estadio de Villa las Rosas, tanto interior como el exterior del CAV y el espacio intermedio
- 6) Sector Ruta Q-45 Altura Villa Las Rosas-lado Oriente a Poniente (antes de Ingresar a Antuco)
- 7) Estadio de Antuco Urbano
- 8) Sector Parque Nuevo Amanecer
- 9) Parque Villa Jardín
- 10) Sector Skate Park
- 11) Parque Villa Los Quillayes Sol Naciente
- 12) Parque Villa Los Ríos
- 13) Frontis Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz Enseñanza Media
- 14) Parque Sector Los Carrera con José Manso de Velasco
- 15) Frontis Cesfam
- 16) Centro Comunitario Antuco Urbano
- 17) Plaza de Antuco
- 18) Centro de Acogida al Visitante Antuco Urbano
- 19) Avenida La Paz
- 20) Entrada de la Comuna de Antuco
- 21) Parque Villa El Esfuerzo Sector Mirihue
- 22) Recinto Ex Consultorio

d) Dentro de las labores a efectuar se contempla:

- Limpieza de fosos y cunetas tanto en el Sector Urbano como Rural de la Comuna
- Desmalezamiento y limpieza en zonas definidas por la DOM y Profesional de Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- Reparaciones y Reposición de lomos de Toro, Pintado de Pasos de Cebra, Alcantarillas y obras menores de construcción
- Trabajos menores de albañilería y carpintería, temas sanitarios o de alcantarillado, trabajos en Altura y/o reparaciones eléctricas menores.
- Trabajos en eventos municipales de forma esporádica.
- Obras esporádicas de carácter social, fundadas, por informe de Dideco o encargada de emergencias.
- Desmalezamiento, corte y limpieza de pasto en los diferentes accesos a la Ciudad de Antuco, así como rutas que indique el municipio, si fuese necesario.
- Se deberá disponer -cuando se requiera- de una persona con conocimientos de electricidad básica para realizar instalaciones y reparaciones menores en los edificios municipales, o en los indicados por el municipio.
- *Durante el período invernal se llevarán a cabo labores de apoyo de "Limpieza de Cunetas y sistemas de Evacuación de Aguas Lluvia", en los puntos que el municipio lo indique, tanto en el Sector Urbano como Rural.
- Los trabajos se realizarán solo y exclusivamente en la Comuna de Antuco.
- Aplicación de Fumigación y Sanitización
- Apoyo en carga y descarga de contenedores de reciclaje ubicados en la comuna y solo en la comuna.
- Retiro de Residuos PET1 valorizables desde los Puntos de Reciclaje de la Comuna de Antuco en la frecuencia que la Unidad Técnica lo indique.
- En caso de labores a realizarse en terrenos particulares, se deberá contar con una justificación municipal y un comprobante en donde el propietario autorice el ingreso y estar en conocimiento de las labores a realizar, en ningún caso se podrá realizar ingreso sin contar con el consentimiento del propietario ni la justificación pertinente.
- La limpieza de canales urbanos solo será en caso de emergencia y de forma puntual.
- En el caso de obras y mejoramientos, los materiales deberán ser proporcionados por el municipio (no así herramientas o combustible o mezcla para las mismas).

II. APOYO LOGISTICO OBRAS COMUNITARIAS

- a) Contempla provisión del servicio de apoyo logístico en actividades culturales, deportivas, recreativas, ferias y/o actividades similares, organizadas o patrocinadas por el municipio, como por ejemplo el apoyo el arme desarme de stands, o de escenarios. Tales como: Actos Cívicos Comunales, Desfiles y Ferias. Contemplando a su vez, limpieza y retiro de residuos posteriores a los eventos.



- b) Atención de Emergencias Comunales: El contratista deberá prestar apoyo en la mitigación, reparación y asistencia logística en situaciones de emergencias comunales que determine la Autoridad Municipal, tales como incendios, inundaciones, temporales, deslizamientos de tierra u otros eventos de fuerza mayor que requieran colaboración inmediata.

Este apoyo tendrá siempre carácter complementario y logístico, consistente en labores como: despeje de vías, instalación o retiro de barreras, traslado y distribución de materiales o insumos, montaje de estructuras de apoyo, asistencia en albergues u otros recintos comunitarios, y tareas similares tales como retiro de árboles en la calzada.

En ningún caso el personal del contratista asumirá funciones de primera respuesta operativa ni se expondrá a riesgo vital, correspondiendo dichas acciones a los organismos especializados (Bomberos, Carabineros, SAMU, SENAPRED u otros competentes).

Toda participación en emergencias deberá realizarse bajo instrucción escrita o verbal validada por la autoridad municipal competente, entendiéndose por ésta la Alcaldesa o la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres. Dichas instrucciones deberán quedar formalizadas por escrito antes de la ejecución de la labor o, en casos de urgencia, justificadas y documentadas dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores al evento.

El contratista deberá asegurar que las labores se realicen bajo condiciones de seguridad, disponiendo de los equipos de protección personal (EPP) adecuados y de medidas preventivas validadas por el Prevencionista de Riesgos.

- c) Considera provisión de servicio de apoyo logístico para realizar actividades comunitarias o de interés comunal, que determine la Autoridad, organizadas o coordinadas por el municipio, en conjunto o en apoyo de organizaciones sociales, juntas de vecinos, comités de adelantos, comités de Agua Potable Rural, u otras organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales.
- d) De manera excepcional, y siempre que existan fundamentos sociales, comunitarios o de seguridad pública, el contratista podrá ejecutar trabajos en terrenos de propiedad particular, previa instrucción de la Autoridad Municipal competente, previo informe y/o solicitud fundadas, emitidos por la DOM, Profesional DAOMA y Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres.

Para estos casos será obligatorio contar con:

- Resolución o autorización municipal fundada, emitida por la Alcaldesa, previa validación mediante informes de las unidades municipales competentes (Dirección de Desarrollo Comunitario, Encargada de Riesgos y Desastres, u otras según corresponda).
- Consentimiento expreso del propietario del inmueble, mediante autorización escrita o comprobante formal de ingreso.
- Registro en acta de trabajo, que indique fecha, lugar, tipo de intervención y motivo social o de seguridad que justifica la actuación.
- Las horas-hombre y recursos destinados a estos trabajos serán considerados parte de la ejecución normal del contrato y no generarán pagos adicionales al municipio.

El contratista deberá asegurar que estas labores se realicen con estricto cumplimiento de las normas de seguridad laboral, utilizando los equipos de protección personal (EPP) adecuados y respetando las disposiciones que determine el Prevencionista de Riesgos.

III. PERSONAL

El horario de trabajo es la jornada ordinaria estipulada en la legislación laboral vigente y correspondiendo al horario normal de funcionamiento de lunes a viernes por parte de los funcionarios de la municipalidad de Antuco.

Excepcionalmente en casos de emergencia o días feriados, se solicitará al contratista la concreción de algunas faenas, sin considerar el pago de horas extras y devolviendo el tiempo de trabajo a sus funcionarios.



El contratista para el cumplimiento de los servicios licitados deberá considerar la contratación del personal ofrecido a jornada completa, de acuerdo con las siguientes especialidades:

Se consideran **2 unidades de trabajo** a cargo de 2 supervisores (cada uno con función adicional de conductor), cada una unidad de trabajo deberá contar con 5 o 6 personas en total (totalizando los 11 trabajadores del contrato) para que funcionen de forma independiente y autónoma.

Todos los supervisores deberán contar con licencia al día, y conocimientos de manejo de los vehículos que se consideran en la licitación.

El personal por requerir es el siguiente:

- **02** Supervisores de unidad y a la vez Chofer (a cargo de las unidades)
- **01** Trabajador con Conocimientos de Poda y Certificado para trabajos en Altura (Con conocimiento comprobable de corte con motosierra y trabajo en altura.)
- **01** Soldador (Debe presentar una certificación)
- **01** Gasfiter (Debe presentar una certificación, será solo para trabajos de agua potable y alcantarillado)
- **01** Electricista y con certificado de trabajo en Altura (La certificación será solo para trabajos eléctricos menores, como, por ejemplo, recambio de enchufes, cambio de luminarias LED, entre otros, adicional a esta debe tener certificación para trabajo en Altura)
- **05** Trabajadores Multifunción

TOTALIZANDO 11 PERSONAS

El contratista deberá contar con la asistencia de un Prevencionista de Riesgos, quien deberá concurrir a terreno al menos 01 día completo de jornada laboral cada dos semanas, con el fin de supervisar las condiciones de seguridad en la ejecución de las diversas labores encomendadas.

El Prevencionista tendrá como funciones principales:

- Evaluar en terreno las condiciones de seguridad en las faenas de mantenimiento, reparación de inmuebles municipales, montaje y desmontaje de escenarios, trabajos en vía pública, instalaciones eléctricas menores, reparaciones de mobiliario urbano, señaléticas y demás servicios generales.
- Verificar el cumplimiento normativo en materia de seguridad laboral, uso de equipos de protección personal (EPP) y condiciones de trabajo seguro en recintos municipales y espacios públicos.
- Validar procedimientos de trabajo seguro en labores de riesgo tales como: poda y corte en altura, uso de motosierras, trabajos eléctricos, manejo de herramientas y maquinarias, instalación de estructuras, manipulación de materiales y químicos, entre otros.
- Emitir un Informe Técnico de Seguridad Preventiva, con observaciones y validaciones, que deberá ser adjuntado obligatoriamente a los estados de pago mensuales como respaldo de la gestión preventiva.
- El incumplimiento de esta obligación facultará a la Inspección Técnica del Servicio (ITS) para rechazar o suspender el visado del estado de pago respectivo, hasta la entrega del informe correspondiente.

En el caso de que no se requieran funciones específicas (de gasfiter, soldador, etc), estos trabajadores deberán realizar las mismas labores de multifunción. Es decir, sus labores no se limitarán solo a las específicas.

El sueldo de estos deberá ser al menos los propuestos, pudiendo aumentar, lo cual será evaluado en la etapa de licitación.

Se deberán considerar aguinaldos tanto de Fiestas Patrias como de Navidad para los trabajadores, los cuales serán evaluados en la etapa de licitación.

Estos valores se deberán reajustar cada 12 meses de acuerdo con IPC.

El contratista deberá contar con trabajadores con salud compatible para las labores a realizar.



IV. HORARIO Y TURNOS

El horario de trabajo corresponderá a la jornada ordinaria estipulada en la legislación laboral vigente, coincidiendo con el horario normal de funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de Antuco e incluyendo el mismo tiempo de colación que rige para los funcionarios municipales.

De manera excepcional, en casos de emergencia, días feriados o cuando las necesidades del servicio lo requieran, el municipio podrá solicitar la ejecución de determinadas faenas fuera del horario ordinario, sin que ello implique pago de horas extraordinarias por parte del municipio. En tales casos, el contratista deberá compensar a sus trabajadores mediante descansos equivalentes, conforme a las siguientes reglas:

- Extensión de la jornada ordinaria: el descanso compensatorio deberá ser igual al tiempo trabajado, más un 25% adicional.
- Trabajos nocturnos, sábados, domingos y festivos: el descanso compensatorio será equivalente al tiempo trabajado, más un 50% adicional.
- Para efectos de este contrato, se entiende por trabajo nocturno aquel realizado entre las 21:00 y 07:00 horas, conforme a la legislación vigente.

Asimismo, se podrá requerir la asistencia del Supervisor a reuniones de coordinación o logística con funcionarios municipales, en el marco de la planificación de los servicios.

En condiciones justificadas y excepcionales, tales como labores en zonas alejadas del radio urbano o atención de emergencias, el horario de trabajo podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes. En estos casos, el contratista deberá proveer colaciones frías para los trabajadores, las cuales deberán estar consideradas en la oferta económica, con un mínimo de seis (6) colaciones anuales por funcionario.

Todos los descansos compensatorios otorgados deberán ser registrados y acreditados por el contratista ante la Inspección Técnica del Servicio (ITS), quien verificará su cumplimiento en resguardo de la normativa laboral vigente y de la correcta ejecución del contrato.

V. TURNOS AL LLAMADO

A solicitud del municipio, se podrá solicitar dejar "personal al llamado", durante los fines de semana, (sábado, domingo o algún festivo), siendo necesario que queden dos personas en este turno, el contratista gestionará los horarios de estos funcionarios para cumplir con la normativa de trabajo, no existiendo pago de horas extras por parte del municipio.

En caso de que se deban realizar labores el fin de semana, por emergencia o por necesidad del municipio. Se procederá a compensar con tiempo de acuerdo con la cantidad de horas de trabajo, haciendo distinción de si se trata de horas nocturnas, de festivo o de feriado, extras al tiempo de compensación por estar al llamado.

La empresa deberá contar con teléfonos celulares para al menos los supervisores, y para los trabajadores que queden "al llamado", debiendo contestar el teléfono durante las horas normales de trabajo durante la semana, o durante el periodo en que estén "al llamado".

En caso de que se requiera asistencia al municipio de uno o más de los trabajadores al llamado, el lugar de encuentro será la bodega municipal ubicada en O'Higgins N°25, debiendo acudir los trabajadores, por sus medios al punto indicado.



VI. HERRAMIENTAS

El contratista deberá considerar la dotación de al menos las siguientes herramientas y equipos para el cumplimiento de los servicios licitados:

HERRAMIENTA	CANTIDAD	USO
Pala normal	6	Servicios Generales
Pala cuadrada	2	Servicios Generales
Carretilla	4	Servicios Generales
Picota	4	Servicios Generales
Cordel de perlón (25 m, N° 14)	3	Servicios Generales
Arnés de seguridad y Cuerda de Vida	2	Servicios Generales
Flexómetro	5	Servicios Generales
Lápiz	1	Servicios Generales
Linterna frontal recargable	12	Servicios Generales
Chuzo	2	Servicios Generales
Basurero plástico 150 L	1	Servicios Generales
Cable acerado 3/4" (50 m)	1	Servicios Generales
Grillete de anclaje anillo 2"	4	Servicios Generales
Tecle de cadena 1,5 t	1	Servicios Generales
Escalas tipo tijera	3	Servicios Generales
Escala telescópica mínimo 8 m	1	Servicios Generales
Set destornilladores dieléctricos	1	Servicios Generales
Set alicates dieléctricos	1	Servicios Generales
Cajas para herramientas	4	2 Mixto / 1 Soldador / 1 Gasfiter
Alicate pela cables	1	Servicios Generales
Crisol para estaño	1	Servicios Generales
Escuadra	3	Servicios Generales
Pinza amperimétrica	1	Servicios Generales
Escalera dieléctrica tipo tijera y telescópica (8 m)	1	Servicios Generales
Taladro inalámbrico	2	Servicios Generales
Martillo	3	Servicios Generales
Escuadra de talón	1	Servicios Generales
Escuadras magnéticas	1	Servicios Generales
Cepillo de alambre	1	Servicios Generales
Extintor	1	Servicios Generales
Lápiz marca metal	1	Servicios Generales
Máquina de soldar	1	Servicios Generales
Esmeril angular 4"	1	Servicios Generales
Esmeril angular 9"	1	Servicios Generales
Llave stilson 10"	1	Servicios Generales
Llave francesa 10"	1	Servicios Generales
Pinza pico de loro	1	Servicios Generales
Sierra	1	Servicios Generales
Corta tubos cobre y PVC	1	Servicios Generales
Juego llave Allen	1	Servicios Generales
Caimán	1	Servicios Generales
Soplete a gas	1	Servicios Generales
Herramientas para pegar PPR (Termofusionadora)	1	Servicios Generales
Juego llave punta de corona	1	Servicios Generales
SERRUCHO de mano	2	Servicios Generales
Set de destornilladores	2	Servicios Generales
Alicates universales	2	Servicios Generales
Nivel de mano	2	Servicios Generales
Plomos	2	Servicios Generales



HERRAMIENTA	CANTIDAD	USO
Formones	2	Servicios Generales
Maza de 5 kg	1	Servicios Generales
Corchetera industrial	1	Servicios Generales
Remachadora	2	Servicios Generales
Tijera cortar lata	1	Servicios Generales
Pistola calafatera	1	Servicios Generales
Caja de dados	1	Servicios Generales
Taladro eléctrico	1	Servicios Generales
Sierra circular	1	Servicios Generales
Sierra caladora	1	Servicios Generales
Lijadora orbital	1	Servicios Generales
Esmeril angular 4 y 9"	1	Servicios Generales
Roto martillo	1	Servicios Generales
Generador 3500 W mínimo	1	Servicios Generales
Desbrozadora 120 cc	2	Servicios Generales
Motosierra 250 cc	1	Servicios Generales
Pulverizador para Fumigación y Sanitización	3	Servicios Generales

Adicional a lo anterior, el contratista deberá considerar, equipo de protección personal de acuerdo con normativa vigente y considerando las condiciones climáticas de Antuco, se deberá considerar un uniforme estandarizado para el personal (es decir que todo el personal use el mismo) y este uniforme debe en su camiseta o polerón indicar que el trabajador pertenece a la unidad de SS.GG. Tanto para la temporada Invernal como Estival.

El contratista será responsable de entregar combustible e insumos para el correcto funcionamiento de las herramientas, ya sea aceite de motor, aceite de mezcla, o aceite de cadena entre otros.

Y otros que el contratista considere pertinente para la ejecución del contrato. Estas herramientas deben estar en buen estado y le serán siempre exigibles al contratista por parte del ITS, y su estado será corroborado cada seis meses sin perjuicio de la fiscalización diaria al inicio de cada faena.

En caso de que alguna herramienta se considera en mal estado, será obligatorio del contratista reemplazarla por una nueva en forma a la brevedad.

Será responsabilidad del contratista disponer el personal, materiales e insumos que aporte el Municipio en los lugares especificados por la Dirección de Obras, para efectos de ejecutar los distintos servicios licitados.

VII. VEHÍCULOS

El contratista deberá disponer de **2 VEHÍCULOS** con las siguientes características:

- ✓ Camión pick-up o carrocería tipo camión $\frac{3}{4}$, doble cabina, con capacidad de carga mínima de 1.400 kg, año 2019 en adelante.
- ✓ Camioneta doble cabina tracción 4x4, con capacidad de carga mínima de 900 kg, año 2019 en adelante.

Ambos deberán contar con toda su documentación al día, cumpliendo con las normativas vigentes para circular y operar, encontrándose en buen estado mecánico y estructural. El contratista será responsable de su mantención preventiva y correctiva, así como del suministro de combustible necesario para su funcionamiento en la comuna de Antuco.

En ningún caso ambos vehículos podrán quedar fuera de servicio simultáneamente. Si alguno de ellos requiere mantención o presenta una falla imprevista, deberá ser repuesto o reemplazado en un plazo máximo de 48 horas, garantizando siempre la continuidad del servicio. Los costos de reposición, reparación o arriendo temporal de vehículos serán de exclusiva responsabilidad del contratista, sin que ello implique gasto adicional para la Municipalidad.



El Municipio se reserva el derecho de solicitar revisiones mecánicas y estructurales a los vehículos; los costos serán de cargo del contratista en caso de observarse deficiencias a simple vista por parte del ITS.

Todos los vehículos deberán portar de manera visible el logo de la Empresa Contratista y la leyenda: **"SERVICIOS GENERALES – I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO"**.

Además, deberán contar con conos de seguridad y señalización pertinente según la labor que realicen.

VIII. TRABAJO EN ALTURA

El oferente deberá considerar en su oferta el uso en al menos 2 semanas al año (mínimo 5 días por cada semana), no necesariamente ambas semanas consecutivas de una maquina alzahombre articulada o "plataforma de brazo articulado" de al menos 11 metros, la cual deberá ser operada por trabajador con conocimientos certificados y específicos a la labor, ya sea perteneciente a los trabajadores habituales, o como parte de una contratación específica para el uso de la máquina, todo esto a cargo del contratista, el uso de estas será para situaciones puntuales de trabajo en altura, relativas a corte de ramas, o instalaciones de luminarias en árboles, entre otras.

IX. LUGAR DE ESPERA

El oferente deberá considerar en su oferta la instalación de un container habitable de al menos 12 x 2,44 m (mínimo 29 m²), a emplazar en dependencias del Estadio de Antuco.

Este espacio deberá destinarse a:

- Albergar a los trabajadores durante sus tiempos de espera y descanso.
- Servir como bodega para herramientas, equipos y materiales de uso cotidiano.
- Garantizar condiciones mínimas de habitabilidad, higiene y seguridad, incluyendo ventilación adecuada, iluminación, conexión eléctrica básica y acceso a servicios sanitarios disponibles en el recinto municipal.
- Otorgar un espacio (comedor) para alimentación de los trabajadores

El container deberá cumplir con las disposiciones del Decreto Supremo N.º 594/1999 del Ministerio de Salud, sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, así como con la normativa de seguridad laboral vigente, asegurando que las instalaciones sean aptas para el uso del personal.

El container formará parte de los medios mínimos comprometidos por el contratista y deberá estar instalado y operativo durante todo el período de ejecución del contrato. Será de responsabilidad del contratista su montaje, uso, mantención y retiro inmediato al término del servicio, debiendo dejar el espacio municipal en condiciones de orden y limpieza.

X. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de **24 MESES CORRIDOS**, contados desde la fecha de inicio de los servicios, de acuerdo con lo establecido en el acto administrativo de adjudicación. La fecha tentativa para iniciar el contrato será en diciembre del año 2025, pero deberán darse las condiciones de haber firmado el contrato nuevo y haber terminado el anterior

De manera fundada y previo acuerdo de las partes, el contrato podrá prorrogarse por un período adicional hasta en un 30% del monto total del contrato, siempre que se acredite la conveniencia técnica, administrativa o financiera para el Municipio, tales como la continuidad del servicio, la adecuada evaluación del desempeño del contratista o la necesidad de asegurar la prestación mientras se desarrolla un nuevo proceso licitatorio.

Lo anterior se establece en conformidad con la Ley N.º 19.886 de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, garantizando que la prórroga se fundamente en razones objetivas y debidamente acreditadas.



El monto del contrato contempla un reajuste cada 12 meses, en base a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), previa notificación desde el Contratista.

XI. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL – SERVICIOS GENERALES

El contratista deberá presentar un Plan de Capacitación Anual para sus trabajadores, el cual deberá ejecutarse al inicio del contrato y repetirse cada 12 meses mientras dure la prestación del servicio.

Dicho plan deberá contemplar, como mínimo, las siguientes materias:

- Uso correcto de equipos de protección personal (EPP) y medidas de seguridad en faenas de reparación, montaje y trabajos en vía pública.
- Procedimientos de trabajo seguro en altura, uso de escaleras, andamios, plataformas y equipos de elevación.
- Manejo y operación segura de herramientas manuales, eléctricas y motorizadas (taladros, esmeriles, motosierras, soldadura, entre otras).
- Montaje y desmontaje seguro de estructuras temporales (escenarios, tarimas, graderías, señaléticas y letreros).
- Procedimientos de apoyo logístico en emergencias comunales (instalación de barreras, despeje de vías, traslado de materiales, asistencia en albergues), siempre dentro del rol de apoyo y no de primera respuesta operativa.
- Prevención de riesgos laborales y procedimientos básicos de primeros auxilios.
- Atención segura a la comunidad, orientada al trabajo en actividades con público (ferias, eventos, actividades culturales o deportivas), incorporando medidas de autocuidado, comunicación efectiva y prevención de incidentes con vecinos y usuarios.
- Otras materias específicas que el contratista estime pertinentes según la naturaleza de los Servicios Generales.

El plan deberá ser revisado y validado por la Inspección Técnica del Servicio (ITS), quien fiscalizará su cumplimiento mediante informes periódicos.

El contratista será responsable de asegurar que todo el personal asignado al contrato participe efectivamente en las instancias de capacitación, manteniendo un registro de asistencia y contenidos impartidos, el cual deberá ser puesto a disposición del ITS y adjuntado a los estados de pago del mes en que se realice la capacitación.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como falta contractual grave, pudiendo derivar en sanciones económicas y administrativas conforme a las bases del contrato.

Los presentes Términos Técnicos de Referencia han sido elaborados con el objeto de establecer las condiciones mínimas, obligaciones y responsabilidades que deberá cumplir el contratista para la correcta ejecución de los Servicios Generales de mantención, reparación, montaje, apoyo logístico y trabajos en espacios públicos y dependencias municipales de la comuna de Antuco.

El cumplimiento íntegro de estas disposiciones será fiscalizado por la Inspección Técnica del Servicio (ITS) designada por la Municipalidad de Antuco, quien velará por la calidad, oportunidad y seguridad de las labores desarrolladas, resguardando los intereses municipales y el bienestar de la comunidad.

Se deja constancia que las presentes especificaciones forman parte integrante de las Bases Administrativas y del Contrato que se suscriba con la empresa adjudicataria.



ANEXO N°1-A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE
ANTUCO PERÍODO 2025-2027”

Publicación Mercado Público N°	
PERSONA NATURAL/JURIDICA	
OFERENTE	
Nombre Completo/Razón Social	
RUT	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Profesión	
Estado Civil	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
DATOS CUENTA BANCARIA	
Rut	
Razón Social	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nro. Cuenta	
Correo Electrónico Notificación	



ANEXO N°1-B: IDENTIFICACIÓN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO PERÍODO 2025-2027”

Publicación Mercado Público N°	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	

**FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN UTP
(NOMBRE Y FIRMA)**

FECHA: _____



ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO PERÍODO 2025-2027”

EL OFERENTE : _____
RUT : _____

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad “A Suma Alzada”, sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
5. En conformidad al artículo N°35 septies de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta”. Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo N°35 septies de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

FIRMA: _____



ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL.

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO PERÍODO 2025-2027”

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
2. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
3. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
4. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
8. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
9. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas anteriormente, precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
11. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.



- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de Integridad y Ética Empresarial es conocido por el personal y trabajadores, como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

Indique su respuesta (X) marcando la opción. Recuerde Adjuntar el Medio de Verificación de la Difusión de su Programa

CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL EN CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL	SI	NO
NO CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL EN CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL	SI	NO

OFERENTE : _____
RUT : _____

FIRMA: _____



ANEXO N°4: DISTANCIA CONTRATISTA Y CANTIDAD DE TRABAJADORES INSCRITOS EN OMIL ANTUCO

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO PERÍODO 2025-2027”

OFERENTE : _____
RUT : _____

1. DISTANCIA CONTRATISTA

La Empresa/Persona natural _____ posee domicilio en _____, comuna de _____, región de _____ oferente de la propuesta “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO”

Deberá Acreditar Domicilio Tributario mediante la Presentación de Documentos tales como: Rol Único Tributario de la Empresa, Certificado de Domicilio de la Empresa, Boletín Comercial, Certificado de Estatuto Actualizado y/o Comprobante de Pago de Patente Comercial

2. CANTIDAD DE TRABAJADORES INSCRITOS EN OMIL ANTUCO

La empresa/persona natural anteriormente individualizada se compromete a:

CRITERIO	MARQUE CON UNA “X”
Se compromete a contratar 11 personas inscritas en OMIL de la Municipalidad de Antuco	
Se compromete a Contratar a 9 o 10 personas inscritas en OMIL de la Municipalidad de Antuco	
Se compromete a Contratar entre el 7 u 8 personas inscritas en OMIL de la Municipalidad de Antuco	
Se compromete a Contratar al menos 5 ó 6 personas inscritas en OMIL de la Municipalidad de Antuco	
No se compromete a Contratar a personal inscrito en OMIL de la Municipalidad de Antuco	

FIRMA: _____



ANEXO N°5: REMUNERACION DEL PERSONAL Y MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO
“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO PERÍODO 2025-2027”

1. REMUNERACION DEL PERSONAL

La Empresa/Persona natural _____ con domicilio en _____, Oferente de la propuesta “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO PERÍODO 2025-2027”, DECLARA:

QUE OFERTA COMO **SUELDO LIQUIDO** PARA LA LABOR DE **TRABAJADOR ESPECIALIZADO** EL MONTO DE \$ _____ PESOS;
PARA LA LABOR DE **TRABAJADOR MULTIFUNCION** ES DE \$ _____ PESOS
Y PARA LA LABOR DE **SUPERVISOR CHOFER** ES DE \$ _____ PESOS.

Que comprende:

ITEM	TRABAJADOR ESPECIALIZADO	TRABAJADOR MULTIFUNCIÓN	SUPERVISOR CHOFER
SUELDO BASE			
GRATIFICACION			
AFP			
SALUD			
SUELDO LIQUIDO			

**Recuerde que se evaluará sueldo Líquido.*

2. MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO

La empresa/persona natural anteriormente individualizada se compromete a otorgar un aguinaldo de fiestas patrias y de año nuevo para todos los trabajadores, de:

NOMBRE AGUINALDO	MES DE PAGO	MONTO LIQUIDO
FIESTAS PATRIAS	A fines de agosto o Inicio de Septiembre	
NAVIDAD	A fines de noviembre o Inicio de Diciembre	
TOTAL		

FIRMA: _____



ANEXO N°6: OFERTA ECONÓMICA

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO PERÍODO 2025-2027”

1. OFERTA ECONOMICA

La Empresa/Persona natural _____ con domicilio en _____, Oferente de la propuesta “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO”, DECLARA EN SU OFERTA ECONÓMICA EN RELACIÓN A REMUNERACIONES DEL PERSONAL:

MESES	MONTO NETO	IMPUESTO	MONTO IMPUESTO INCLUIDO	CANTIDAD DE MESES	TOTAL IMPUESTO INCLUIDO
Mes SIN Aguinaldo				20	
Mes CON Aguinaldo				4	
TOTALES				24	\$

NOTA: considere meses sin aguinaldo y meses con aguinaldo en septiembre y diciembre.

2. RESUMEN OFERTA

Indicando su Oferta Económica por un Total de \$: _____ (pesos) impuesto incluido, para las LÍNEAS: Línea 1: “GLOBAL “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO” para un periodo de 24 MESES, incluyendo todos los elementos indicados en bases de licitación y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.

FIRMA: _____



ANEXO N°7: EXPERIENCIA DEL OFERENTE

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO PERÍODO 2025-2027”

El oferente deberá indicar su Experiencia en base a los contratos ejecutados en el Rubro de Servicios Generales, dentro de los últimos **48 MESES**, acreditadas por mandantes públicos y/o privados, a través de actas, certificados o contratos ejecutados o contratos en ejecución u órdenes de compra en estado Aceptada o Recepción Conforme.

Sólo se considerará una experiencia con tope de **a 6 años** contados desde la fecha de inicio del servicio (con su respectiva acreditación) hasta la fecha de cierre de la presente licitación.

N°	NOMBRE CONTRATO	MES Y AÑO INICIO DEL SERVICIO	MES Y AÑO TÉRMINO DEL SERVICIO	CANTIDAD DE MESES	MANDANTE	CONTACTO MANDANTE (MAIL/TELÉFONO)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
TOTAL						

OFERENTE : _____
RUT : _____

FIRMA: _____



3. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Presupuestaria: Subtítulo **22** "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO"; Ítem **08** "Servicios Generales"; Asignación **999** "Otros" - Área de Gestión **01** "Gestión Interna" del presupuesto municipal vigente.
4. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales, como también de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC / VMM / MMC / EJC / CFB / cfb

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Archivo /